



RESOLUCION JEFATURAL N° 000701-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515629914 - 2]

VISTO: Expediente con Sisgado N° [515629914-0] de fecha 17 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 000048-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-DBRL[515629914-1], de fecha 19 de diciembre del 2024, y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de siete (07), folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - D.L. N° 276, en su artículo 109° define a la Licencia, como: *“a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones”*.

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia.

Que, la Ley N° 276, en su artículo 110° inciso a) señala que: *“Las licencias con goce de remuneraciones: tales como la licencia por enfermedad se computan a efectos de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, para el goce de las vacaciones anuales, por ende, son considerados como tiempo de prestación de servicios efectivos”*.

Que, de acuerdo con el marco normativo antes mencionado, en su artículo 24° Literal e) establece el derecho de los servidores de la Carrera Pública: *“hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento (...)”*; esto es en amparo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 110° *“(…) a) Las licencias a la que se tienen derechos los funcionarios y servidores son: - Por Enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos. Por Capacitación Oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial; - Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853.*

Que, el artículo N° 111 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que la Licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22482 Ley de la MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y su Reglamento

Que, en el CAPÍTULO VII DE LICENCIAS Y PERMISOS A.1 Licencia con goce de haber del REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES de la GRED, señala: A.1.1 Licencia por incapacidad temporal se otorga conforme a la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y normas complementarias, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponde, hasta el veinteavo (20) días acumulados de incapacidad, pasando dicho período corresponde el subsidio respectivo por ESSALUD.

Que, mediante Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783, el servicio de Salud Ocupacional, tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo.

Que, mediante - LEY N° 17132 CERTIFICADOS MÉDICOS COMUNES en el Art. 9° inc. 7) especifica que los certificados deben tener impreso en lengua castellana el nombre y apellido, profesión, número de matrícula y domicilio, puede tener números telefónicos y/o correo electrónico.

Que, la administrada LORENZA LLONTOP LLUMPO, presenta el expediente N° 3199-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, al Instituto de Educación Superior “REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA” en el cual solicita “JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS”, adjuntando: - Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-370-00017460-24, expedido por el médico 56210 ROMERO RAMIREZ LILIA, por el periodo de 6 días, desde 10/12/2024 al 15/12/2024. - copia de DNI y de boletas de pago.

Que mediante Informe N° 0122-2024-IES “RFA”-A.ADM, de fecha de fecha 11 de diciembre del 2024, el



RESOLUCION JEFATURAL N° 000701-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515629914 - 2]

jefe del área de administración informa a la Directora General del IES “República Federal de Alemania” Chiclayo, sobre LA LICENCIA CON GOCE DE HABER de la trabajadora administrativa nombrada LLONTOP LLUMPO LORANZA.

Que, la Directora General del IES “República Federal de Alemania” Chiclayo, mediante Oficio N° 001846-2024-IES “RFA”-DG, de fecha 13 de diciembre del 2024, dirigido al Gerente Regional de Lambayeque, deriva la solicitud de licencia con goce de haber por salud de trabajadora LLONTOP LLUMPO LORENZA.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por el Área de licencias de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, a través del Informe Técnico N° 000048-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-DBRL[515629914-1], de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 42610 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 014-2021-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA, a la servidora nombrada, asumidos por la Unidad Ejecutora 304 - 1697 Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, que a continuación se detalla:

EXPEDIENTE CON SISGEDO N° [515629914-0], de fecha 17 de diciembre del 2024.

- LORENZA LLONTOP LLUMPO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	N° 16651922
CARGO	:	OFICINISTA IV
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.S. República Federal de Alemania
LUGAR	:	CHICLAYO
NEXUS	:	021801219912
CITT.	:	A-370-00017460-24
51766	:	Médico 56210 ROMERO RAMIREZ LILIA
TOTAL DIAS	:	06 DIAS
VIGENCIA	:	10/12/2024 AL 15/12/2024
PERIODO REMUNERADO	:	00 DÍAS A CARGO DE LA GRED.
PERIODO SUBSIDIADO	:	06 DIAS A CARGO DE ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000701-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515629914 - 2]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED

Fecha y hora de proceso: 28/12/2024 - 12:25:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>